

**Decreto del Alcalde por el que se convoca la audiencia pública simplificada sobre el Plan de Acción Local “Agenda Urbana 2030”.**

El artículo 27 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid configura la audiencia pública como un espacio de participación para la presentación pública por parte del Ayuntamiento y posterior debate entre éste y la ciudadanía, sobre cuestiones especialmente significativas de la acción municipal.

Atendiendo a esta regulación básica, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, aprobó el 15 de septiembre de 2016 el Acuerdo por el que se adoptan las directrices para el desarrollo de las audiencias públicas simplificadas que se realicen a través de la web de Gobierno Abierto Decide Madrid.

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana propone un debate ciudadano para contar con la opinión de los vecinos y vecinas para la elaboración del Plan de Acción Local “Agenda Urbana 2030”.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.3.e) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, así como el artículo 27 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 15 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las Directrices reguladoras del procedimiento de audiencia pública simplificada que se realicen a través de la web de Gobierno Abierto y a la vista de la propuesta emitida por la titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana

**DISPONGO**

**PRIMERO.** - Convocar la audiencia pública simplificada, sobre el Plan de Acción Local “Agenda Urbana 2030”, a través del cuestionario que se adjunta como anexo al presente Decreto y que estará disponible, durante todo el periodo que dure la audiencia, en la página web de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid ([decide.madrid.es](http://decide.madrid.es)), para que puedan participar las personas que se indican en el apartado tercero del presente decreto.

**SEGUNDO.** - La duración de esta audiencia pública será de 15 días naturales, del 16 de agosto al 30 de agosto de 2022 (ambos inclusive).

Información de Firmantes del Documento



**TERCERO.** - Podrá participar en este proceso la ciudadanía mayor de 16 años empadronada en la ciudad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.3 de las Directrices para el desarrollo de las audiencias públicas simplificadas a través de la web de Gobierno Abierto, aprobadas en Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 15 de septiembre de 2016.

**CUARTO.** - Aprobar el anexo de preguntas, por medio del cual se canalizará la presente audiencia pública y que forma parte inseparable del presente Decreto, el cual estará disponible en la forma y en los plazos que en él se establecen.

**QUINTO.** - Facultar a la titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana para dictar los Decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

**SEXTO.** - Este Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

*Firmado electrónicamente*

EL ALCALDE

P.S. Decreto de 29 de julio de 2022 del Alcalde por el que se determina la forma en que se producirá la suplencia de la Alcaldía en el periodo estival 2022

Paloma García Romero



Información de Firmantes del Documento



## ANEXO

### PREGUNTAS A FORMULAR A LA CIUDADANÍA EN LA AUDIENCIA PÚBLICA SIMPLIFICADA A REALIZAR A TRAVÉS DE LA WEB DE GOBIERNO ABIERTO DECIDE MADRID

1º ¿Consideras de utilidad para la ciudad de Madrid que se defina un Plan de Acción Local de Agenda Urbana?

- a) Sí
- b) No
- c) No sé

2º ¿Conoces las líneas de actuación de la Agenda Urbana Española a la cual debe ir vinculada la Agenda Urbana de la ciudad de Madrid?

- a) Sí
- b) No
- c) No sé

3ª De los 10 objetivos estratégicos del Plan de acción de la Agenda Urbana, ¿Qué 3 objetivos te parecen que tienen más transcendencia en el día a día de la ciudadanía?

- Territorio, paisaje y biodiversidad
- Modelo de ciudad
- Cambio climático
- Gestión sostenible de los recursos y economía circular
- Movilidad y transporte
- Cohesión social e igualdad de oportunidades
- Economía urbana
- Vivienda
- Era digital
- Instrumentos y gobernanza

4ª A la hora de implementar los distintos objetivos estratégicos, ¿Qué 3 objetivos te parecen más prioritarios para la ciudad y que deberían implementarse a corto plazo (periodo 1-5 años)?

- Territorio, paisaje y biodiversidad
- Modelo de ciudad
- Cambio climático
- Gestión sostenible de los recursos y economía circular
- Movilidad y transporte
- Cohesión social e igualdad de oportunidades
- Economía urbana



- Vivienda
- Era digital
- Instrumentos y gobernanza

5º A la hora de implementar los distintos objetivos estratégicos, ¿Qué 3 objetivos te parecen que deberían implementarse a medio plazo (5-10 años)?

- Territorio, paisaje y biodiversidad
- Modelo de ciudad
- Cambio climático
- Gestión sostenible de los recursos y economía circular
- Movilidad y transporte
- Cohesión social e igualdad de oportunidades
- Economía urbana
- Vivienda
- Era digital
- Instrumentos y gobernanza

6º A la hora de implementar los distintos objetivos estratégicos ¿Qué 3 objetivos te parecen que deberían implementarse a largo plazo (10-15 años)?

- Territorio, paisaje y biodiversidad
- Modelo de ciudad
- Cambio climático
- Gestión sostenible de los recursos y economía circular
- Movilidad y transporte
- Cohesión social e igualdad de oportunidades
- Economía urbana
- Vivienda
- Era digital
- Instrumentos y gobernanza

7º ¿Consideras que hay algún punto de Agenda Urbana de la ciudad de Madrid importante que no se ha tratado en el borrador del Plan? (explica brevemente cuál sería el tema no tratado).



Información de Firmantes del Documento

